

PLENO MUNICIPAL N° 14/99

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **22 DE OCTUBRE DE 1999**.

ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE: D^a Ana Urchueguía Asensio. (PSE-EE-PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte. (PSE-EE-PSOE)
D. Julio Legaz Heras. (PSE-EE-PSOE)
D^a Jone Altuna Garmendia. (PSE-EE-PSOE)
D. Alejandro Herrero Herrero. (PSE-EE-PSOE)
D. José Ángel Encinas Rovalo. (PP)

CONCEJALES: D. Carlos García Velasco. (PSE-EE-PSOE)
D. Ángel M^a Vicente Prieto. (PSE-EE-PSOE)
D^a María Luisa Zubiri Bustillo (PSE-EE-PSOE)
D. Martín Moreno García. (PSE-EE-PSOE)
D. Xabier Elizondo Lasarte (E.H.)
D^a Aiora Zulaika Soroa (E.H.)
D. Zigor Iriondo Yarza. (E.H.)
D. Mikel Munduate Artola (E.H.)
D^a Nekane Larzabal Oronoz (EA/EAJ-PNV)
D. José M. Irurzun Ezkurdia (EA/EAJ-PNV)
D. Jesús Elizegi Zuñiga (EA/EAJ-PNV)

SECRETARIO: D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 22 de Octubre de 1999, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a. Ana

Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

Leída, es aprobada por unanimidad de los Corporativos asistentes, el acta correspondiente a la sesión del 28 de Septiembre de 1999.

2.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA ORGÁNICA, MEDIANTE CREACIÓN DE PLAZAS CON FIJACIÓN DEL PERFIL LINGÜÍSTICO Y FECHA DE PRECEPTIVIDAD.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Régimen Interior de fecha 5 de octubre de 1999.

Vista la renuncia presentada por la titular del contrato de Prestación de los Servicios de la Recaudación Municipal, de no prorrogar dicho contrato cuyo vencimiento está previsto para el 31 de diciembre del corriente año.

Considerando que sería mas conveniente para los intereses municipales en este momento la atención de este servicio directamente, para lo que sería preciso incrementar la plantilla de personal, dado que con los recursos actuales no es factible la adecuada atención al incremento de la carga de trabajo que la asunción directa de este servicio implica.

El Pleno de la Corporación con trece votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP, 3 EA/EAJ-PNV), y cuatro abstenciones (4 EH), de conformidad con el Dictamen de la Comisión adopta el siguiente acuerdo:

- **Modificar la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo para 1999**, mediante el incremento de la misma por incorporación de las siguientes plazas:

Denominación	Puestos	Nivel	Grupo	Perfil	Fecha Preceptividad
<i>Técnico de Recaudación</i>	1	18	B	3	31.12.2002
<i>Administrativos Recaudación</i>	2	11	C	2	31.12.2000
<i>Administ. Servic.Generales</i>	1	11	C	2	31.12.2000

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS HASTA LA FECHA DEL EJERCICIO 1999.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente expediente de Modificación de Créditos:

EXPEDIENTE nº 2 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Créditos adicionales por un importe de **26.025.010.-ptas**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 1999, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Kapitulua		Gehiketak Aumentos
1. kapitulua	LANGILEEN GASTUAK	10.000

Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	
2. kapitulua	OND. ARRUNTEN ETA ZERB. GASTUAK	
Capítulo 2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES	9.115.000
3. kapitulua	FINANTZA-GASTUAK	
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	0
4. kapitulua	TRANSFERENTZIA ARRUNTAK	
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10
6. kapitulua	EGIAZKO DIRU-EZARPENAK	
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	16.900.000
7. kapitulua	KAPITAL-TRANSFERENTZIA	
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8. kapitulua	FINANTZA-AKTIBOAK	
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9. kapitulua	FINANTZA-PASIBOAK	
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0
GUZTIRA // TOTAL		26.025.010

II.- DIRU-FUNTSEN JATORRIA

II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

1. -Diruzaintzako gerakina

Remanente tesorería: 26.025.010

2. - Gutxitu beharreko kredituekin

Con créditos a la baja 0

3. -Sarrera berriak edo handiagoak

0

Con nuevos o mayores ingresos

4. -Aurrekontuan sartutako epe luzerako maileguak

Con préstamos a largo plazo.

0

Finantziario Proposamenaren Guztizkoa	
Total Propuesta de Financiación	26.025.010

El Pleno de la corporación se da por enterado.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL REGISTRO DE TESORERÍA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del registro de la Tesorería a 30 de setiembre de 1.999, de acuerdo con el siguiente resumen:

1999-09-30(e)ko KONTUEN LABURPEN OROKORRA

RESUMEN GENERAL DE CUENTAS 30-09-1999

BANKETXEA	KONTUAREN IZENA	KONTU Zk.
ENTIDAD	DENOMINACIÓN DE CUENTA	Nº CUENTA

1) DIRUZAINZAKO KONTUAK

A) DIRU-KUTXA

CAJA EFECTIVO

Kutxako eskudirua

Caja Metálico

B) SARREREN ETA ORDAINKETEN KONTU KORRONTE OPERATIBOAK

CUENTAS CORRIENTES OPERATIVAS DE INGRESOS Y PAGOS

KUTXA	Kontu korrontea	21010048270003193380
Banco Santander Negocios	<i>Cuenta corriente</i>	0036511176000000544
Euskadiko Kutxa / <i>Caja Laboral Popular</i>	Kontu korrontea	30350036110360900002
Banco Bilbao Vizcaya	<i>Cuenta corriente</i>	01820329510000012601
Banco Central Hispano	Kontu korrontea	00490728722210026095
Banco Guipuzcoano	<i>Cuenta corriente</i>	00420064690100078644
Banco de Crédito Local	Kontu korrontea	10048001190302005167
Caja Rural de Navarra	<i>Cuenta corriente</i>	30080148670200020095

C) SOBERAKINAK KOKATZEKO KONTU FINANTZAZKOAK

CUENTAS FINANCIERAS DE COLOCACION DE EXCEDENTES

Banco Santander de Negocios	Finantza-kontua	00365111000000022882
Banco Santander de Negocios	<i>Cuenta financiera</i>	00365111000000005161
Banco Santander de Negocios	Finantza-kontua	13945
Kutxa	<i>Cuenta financiera</i>	0900590787

2) DIRUZAINZAREN BARRUAN EZ DAUDEN KONTU OPERATIBOEN ERANSKINA

BANKETXEA	KONTUAREN IZENA	KONTU Zk.
<i>ENTIDAD</i>	<i>DENOMINACIÓN DE CUENTA</i>	<i>Nº CUENTA</i>

A) DIRU-BILKETAKO KONTU MUGATUAK // CUENTAS RESTRINGIDAS DE RECAUDACIÓN

Kutxa	Recaudación Voluntaria	21010048220010175263
Kutxa	Recaudación Ejecutiva	21010048220010175297
Kutxa	Recaudación Embargo Metálico	21010048210010175313
Caja Laboral Popular	Recaudación Voluntaria	30350036150360901009
Caja Laboral Popular	Recaudación Ejecutiva	30350036100360901504
Caja Laboral Popular	Recaudación Embargo Metálico	30350036130360902006
Banco Bilbao Vizcaya	Recaudación Voluntaria	01820329510010016811
Caja Rural de Navarra	Recaudación Voluntaria	30080148690200020108

B) DEPARTAMENTUEN IZENEAN DAUDEN KONTU MUGATUAK**CUENTAS RESTRINGIDAS A NOMBRE DE DEPARTAMENTOS**

Kutxa	Departamento Deportes	21010048210003332061
Kutxa	Departamento Festejos y Juventud	21010048220010069060
Kutxa	Departamento Cultura	21010048240010069052
Kutxa	Departamento Educación	21010048200010069235
Kutxa	Departamento Euskera	21010048240010069086
Kutxa	Departamento Euskaltegi	21010048220010139368
Kutxa	Departamento Bienestar Social	21010048220010069037
Kutxa	Departamento Bienestar Social-Viajes	21010048220010486413
Kutxa	Departamento Talleres Ocupacionales	21010048210010069136
Kutxa	Departamento Sanidad	21010048200010069045

El Pleno de la corporación se da por enterado.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2000.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda adoptado en sesión celebrada el pasado 18 de octubre.

Se da cuenta así mismo de enmiendas presentadas a dicho dictamen por los representantes de Euskal Herritarrok.

Previamente a entrar en el examen de estas enmiendas, toma la palabra el Sr. Munduate quien manifiesta que las enmiendas que se plantean, fundamentalmente, están justificadas en el hecho de que según estudios y datos que poseen, Lasarte-Oria es el segundo municipio entre los municipios de Gipuzkoa en tener los impuestos y tasas más elevados. En un cuadro comparativo dado desde Diputación, sólo Eibar le superaba. Este dato es resultado de un estudio hecho sobre un piso tipo, 5.000.0000,-ptas. de valor catastral; impuesto sobre vehículos por la posesión de dos vehículos, dependiendo del caballaje; y teniendo en cuenta un consumo medio de aguas y basuras. El grupo municipal de Euskal Herritarrok es de la opinión de que habría que poner un tope general, de un 2% de subida de los impuestos y por otra parte también opinan que los tipos que se fijaron el año pasado son un gravamen suficiente, tanto para el valor catastral como para las actividades económicas.

Así mismo piensan que tanto con el uso del Polideportivo Municipal, Casa de Cultura y Comedor Escolar, habría que tener otra sensibilidad a la hora de hacer las modificaciones y contar, previamente con todos, partidos y ciudadanos que trabajan en estas áreas.

ENMIENDAS PARCIALES

Ordenanza fiscal Número 4 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Presentada por Euskal Herritarrok)

Se propone mantener la tarifa actual.

Para Euskal Herritarrok el incremento que anualmente se aplica desde la Hacienda Foral en el valor catastral por sí solo ya supone un aumento de las cuotas a pagar.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido siete votos a favor (4 EH, 3 EA/EAJ-PNV) y diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE. 1 PP).

Ordenanza fiscal Número 5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (Presentada por Euskal Herritarrok)

Se propone mantener la tarifa actual.

Para Euskal Herritarrok nos encontramos con unos tipos impositivos por encima de los de los municipios colindantes y de alguna manera consideran necesario impulsar la actividad comercial y hostelera del municipio.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido siete votos a favor (4 EH, 3 EA/EAJ-PNV) y diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP).

Ordenanza Número 6 Reguladora de las Tasas por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales.

★ 6.1. - *INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES* (Presentada por Euskal Herritarrok)

Se propone posibilitar el uso gratuito de las instalaciones a los Grupos Deportivos y a los grupos que realizan actividades extraescolares, aunque sus miembros no se encuentren abonados.

Todo ello con el objetivo de impulsar el deporte popular y el trabajo de las Entidades Deportivas.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (4 EH), diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y tres abstenciones (3 EA/EAJ-PNV).

★ 6.2. - *COMEDOR ESCOLAR*

Proponiendo las siguientes Enmiendas:

- mantener la misma tarifa tanto para los niños empadronados como para los no empadronados (**Presentada por Euskal Herritarrok**)

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido siete votos a favor (4 EH, 3 EA/EAJ-PNV) y diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP).

- Modificación del punto 8 de las normas de aplicación, de manera que una vez que se ha dado de baja en el servicio, si se quiere darse de nuevo de alta no se deban pagar las cuotas intermedias. **(Presentada por Euskal Herritarrok y Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jentzalea-Partido Nacionalista Vasco).**

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido siete votos a favor (4 EH, 3 EA/EAJ-PNV) y diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP).

★ **6.4. - CASA DE CULTURA (Presentada por Euskal Herritarrok)**

Se propone que a las entidades locales se les aplique una bonificación del 100% por la utilización de los espacios de la Casa de Cultura.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido siete votos a favor (4 EH, 3 EA/EAJ-PNV) y diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP).

★ **6.11. - ALCANTARILLADO (Presentada por Euskal Herritarrok)**

Se propone mantener la misma tarifa.

Se considera que la subida del Agua ya engloba en sí misma un aumento indirecto de esta Tasa.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (4 EH), diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y tres abstenciones (3 EA/EAJ-PNV).

★ **6.12. - RECOGIDA DE BASURA (Presentada por Euskal Herritarrok)**

Se propone un aumento aproximado del 3%.

Se considera que la subida del Agua ya engloba en sí misma un aumento indirecto de esta Tasa.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (4 EH), diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y tres abstenciones (3 EA/EAJ-PNV)

Ordenanza nº 8 reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades municipales (Presentada por Euskal Herritarrok)

Se propone el uso gratuito de estos servicios para toda sociedad o asociación municipal.

Se pretende con ello potenciar las actividades deportivas, culturales y sociales

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido siete votos a favor (4 EH, 3 EA/EAJ-PNV), diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP).

Ordenanza general nº 18 de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales (Presentada por Euskal Herritarrok)

Se propone la modificación del artículo 3.2 con el siguiente texto: *El Pleno Municipal, previo dictamen de la comisión de Cultura, podrá dictar disposiciones interpretativas y aclaratorias de esta Ordenanza y de las Ordenanzas reguladoras de cada exacción.*

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido siete votos a favor (4 EH, 3 EA/EAJ-PNV), diez votos en contra (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP).

Finalizadas las votaciones de las enmiendas presentadas por los grupos políticos la Sra. Alcalde somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de octubre.

Visto el informe emitido por el Secretario e Interventor de Fondos sobre la adecuación de los acuerdos que se adopten a la Normativa que les es de aplicación, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Hacienda, con diez votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y siete en contra (4 EH, 3 EA/EAJ-PNV), adopta los siguientes acuerdos:

Lehenik.- Gipuzkoako Toki Ogasunei buruzko uztailaren 5eko 11/1989 Foru Arauan xedatutakoa betez, ondoko hau erabaki da behin-behineko izaeraz:

1. - 2.000 urtarrilaren 1etik aurreko ondoriotarako, ondoko Ordenanza Fiskalen idazte berri bat onestea:

- *Eraikuntza, Instalazioa eta obrei buruzko zerga arautzen duen 1.*

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, se acuerda con carácter provisional lo siguiente:

1. - Aprobar una nueva redacción, con efectos del 1º de enero del año 2.000, de las siguientes ordenanzas fiscales:

- *Ordenanza Fiscal Nº 1 reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

ordenantza fiskala.

- Ondasun higieziinei buruzko zergaren kuotak finkatzeko futsezko elementuak erregulatuko dituen 4. ordenantza fiskala.
- Iharduera ekonomikoen gaineko zergaren 5. ordenantza fiskal erregulatzailea.

2. - 2.000ko urtarrilaren 1(e)tik aurrerako ondorio-tarako, ondoko Ordenantza Fiskalak erregulatzailea:

-3. Ordenantza Fiskala, Trakzio Mekanikoko Ibilgailuen gaineko zergaren kuotak finkatzeko elementuen erregulatzailea.

-4. Ordenantza Fiskala Ondasun Higieziinei buruzko zergaren kuotak finkatzeko funtsezko elementuen erregulatzailea

-5. Ordenantza Fiskala Udalerriko Jarduera Ekonomikoen gaineko zergaren erregulatzailea.

-6. Ordenantza Fiskala zerbitzuak prestatzeagatiko edo udal-iharduerak burutzeagatiko tasen erregulatzailea

-7. Ordenantza Fiskala udal-jabari publikoa okupatzeagatiko Tasen erregulatzailea

-8. Ordenantza Fiskala zerbitzuak prestatzeagatiko edo udal-iharduerak burutzeagatiko Prezio Publikoen erregulatzailea.

-Ordenantza Orokorra zergen eta Eskubide Publiko Lokaleko beste dirusarreren kudeaketa, dirubilketa eta ikuskapenari buruzkoa

Bigarrena.- 11/1989 Foru Arauan xedatutakoarekin bat etorritik, behin-behineko Erabaki hau eta honek aldarazitako ordenantza fiskalen testua 30 lanegunez jarriko dira ikusgai jendaurrean

- Ordenanza Fiscal Nº 4 reguladora de los elementos esenciales para determinar las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal Nº 5 reguladora del Impuesto sobre actividades Económicas.

2. - modificar, con efectos del 1 de enero del año 2.000, y conforme al texto propuesto en el dictamen, las siguientes ordenanzas fiscales:

-Ordenanza Fiscal nº3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.

-Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora de los elementos esenciales para determinar las cuotas del impuesto sobre Bienes Inmuebles

-Ordenanza Fiscal nº5 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas en el municipio

-Ordenanza Fiscal nº6 reguladora de las Tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades municipales

-Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de las Tasas por Ocupación del Dominio Público municipal

-Ordenanza Fiscal nº8 reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades municipales.

-Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de Derecho Público Locales

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, el presente Acuerdo provisional, así como el texto de las Ordenanzas fiscales afectadas, se expondrá al público en el

Udaletxe honetako iragarki taulan, interesatuek espedienteaz azter dezaten eta egoki deritzeten erreklamazioak aurkez ditzaten.

Hirugarrena.- Inolako erreklamaziorik egin gabe informazio horren erregelamenduzko epea iragan denean, hartutako erabakiak eta adierazitako dokumentuak behin-betiko onetsizat hartuko dira, beste erabakirik hartu beharrik gabe.

tablón de anuncios de esta Entidad Local durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Una vez transcurrido el plazo reglamentario de esta información sin que se haya producido ninguna reclamación, se tendrán por aprobados definitivamente los acuerdos adoptados y los documentos expresados, sin necesidad de nuevos acuerdos.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde, manifiesta que conforme a estudio relativo a los impuestos que afectan directamente al ciudadano y que se mostró cuando se entregó la propuesta de modificación de los impuestos, tasas y precios públicos, el orden en el que se encuentra nuestro municipio en comparación con los municipios de similar población es el segundo por abajo, justamente lo contrario a lo dicho por el Sr. Munduate.

Por otra parte, se da la paradoja que, al considerar que los incrementos propuestos son excesivos, se plantea que la subida se equipare al IPC y resulta que el incremento que se propone supone un incremento, en general, del 1,9 por ciento, esto es, por debajo de la previsión del incremento de dicho IPC. Además, se dan casos en los que los ingresos por prestación del servicio no cubre su costo. Ejemplo claro es el de recogida de basuras.

También en las enmiendas se citan las tarifas del Polideportivo. Este ayuntamiento, a este respecto, tiene firmado un convenio con los municipios colindantes, Urnieta, Andoain, Hernani, etc. Por este convenio, se facilita que los socios de un polideportivo puedan hacer usos del resto de polideportivos. En consecuencia, los precios deben ser muy similares y en algunas cosas iguales. Ello hace que los criterios de fijación de las tarifas del polideportivo se hagan de forma conjunta por todos los Ayuntamientos afectados por el convenio.

En cuanto al comedor escolar, se ha producido una modificación importante, respecto a los pagos de los meses de septiembre y junio. También hay que tener en cuenta que no sólo se presta el servicio de comedor, sino también el de recogida de niños.

Desde luego, no se puede aceptar la afirmación de que los distintos conceptos impositivos hacen a este municipio el más caro, porque no es así. No sólo eso, sino que además nos encontramos con el hecho de que el valor catastral de las edificaciones no está ajustado todavía. Se espera que para el año 2.001 entren en vigor los nuevos valores catastrales y esto sí que

afectará de forma importante. Se debe tener en cuenta que desde la aprobación de la Ley de Haciendas Locales está previsto que éste sea el impuesto municipal más importante.

Se critica el incremento del 1,9 por ciento, cuando por los medios de comunicación se informa que en municipios de nuestro entorno se están dando subidas del 3, 4, y hasta el 10 por ciento.

6.-ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS PARA EL CENTRO COMERCIAL EROSKI EN USURBIL, DESDE LA ROTONDA DE BELARTZA EN LA N-634”.

Celebrada la licitación para la contratación en la modalidad de concurso, para la ejecución de las obras de construcción de accesos para el centro comercial Eroski en Usurbil, desde la rotonda de Belartza en la N-634.

Se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa en favor de Construcciones Moyua S.A., conforme al Acta levantada al efecto y los informes técnicos emitidos, y en armonía con la propuesta, el Pleno con diez votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y siete abstenciones (4 EH, 3 EA/EAJ-PNV), adopta los siguientes acuerdos:

Primero: **Declarar válida** la licitación y adjudicar definitivamente a la empresa Construcciones Moyua S.A., las obras de “Construcción de Accesos para el Centro Comercial de Eroski en Usurbil, desde la rotonda de Belartza en la N-634” en la cantidad de doscientos cuarenta y dos millones ciento noventa y seis mil trescientas diez pesetas IVA incluido (242.196.310,-ptas.)

Segundo: **Disponer del gasto** con cargo a la partida 1-0802.601.06.511.02 denominada Vial de acceso al Centro Comercial del Presupuesto vigente.

Tercero: **Requerir** al contratista para que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y en el plazo de treinta días concurra a formalizar el contrato en documento administrativo.

Cuarto: **Proceder a devolver la garantía provisional** depositada por aquellos licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

Quinto: **Publicar** la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 09:21 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.